PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTATARIA	- PYME según definición de la U.E.. - Grandes Empresas: Cifra Negocios ≤ 100 M€; Balance ≤ 86 M€; Nº empleados ≤ 499. - Que tenga un importe de Fondos Propios, como mínimo, equivalente al préstamo solicitado o, cuando exista(n) previamente otro(s) préstamo(s) de LUZARO de la misma naturaleza (participativos y/o de consolidación financiera), deberán ser equivalentes, como mínimo, a la suma de los importes de dicho(s) préstamo(s). - Empresa viable a juicio de LUZARO. - Acogida al Plan General de Contabilidad.
FINALIDAD DEL PRÉSTAMO	**Financiar hasta el 80% de nuevas inversiones** o de reciente realización en Euskadi. También pueden ser contempladas inversiones en activos intangibles o realizadas fuera de Euskadi, siempre que supongan la consolidación y desarrollo de empresas cuyas principales inversiones se encuentren dentro de este territorio. Asimismo, se incluyen las destinadas a apoyar la expansión e internacionalización de la empresa, así como las que tengan por objeto la toma de participaciones en otras empresas. Esta financiación es compatible con otras hasta alcanzar el 80% de la inversión, exigiendo por tanto, como mínimo, una financiación con fondos disponibles o un incremento de Fondos Propios equivalente a un 20% de la misma (las subvenciones no computan como FF.PP.).
IMPORTE	Entre 100.000 y 1.500.000 Euros.
PLAZO	Hasta 10 años, según inversiones (mínimo 5 años).
CARENCIA DE AMORTIZACIÓN	Hasta 3 años. Cuotas de amortización constantes al final del trimestre natural.
TIPO DE INTERÉS	**Interés a cuenta:** Euríbor a seis meses + 0,70% (con garantía de S.G.R. Euribor a 6 meses + 0,50%) **Interés máximo:** Euríbor a seis meses + 1,20% (con garantía de S.G.R. Euribor a 6 meses + 1,00%) La liquidación se realizará al final del trimestre natural. El interés complementario (máximo 0,50%) se liquidará anualmente. Para calcularlo, se hallará el porcentaje que represente la suma del beneficio del ejercicio completo antes de impuestos y, en su caso, antes de retribuciones no salariales a los órganos de gobierno, de la prestataria más el coste financiero del préstamo de Luzaro liquidado a cuenta, todo ello sobre la suma de los recursos propios medios de la prestataria más el saldo medio del préstamo de Luzaro en el ejercicio. Si este porcentaje fuera superior al tipo a cuenta, el exceso sobre éste (con el límite máximo resultante de la suma del interés a cuenta y complementario previsto), será el tipo a aplicar a la liquidación complementaria del ejercicio al que los cálculos se refieren.
EURIBOR A 6 MESES	Se tomará como referencia el Euribor a 6 meses correspondiente al segundo día hábil anterior al día 15 (o si fuera inhábil, al día hábil inmediatamente anterior) del mes de finalización del semestre natural anterior. Se revisará semestralmente, para cada semestre natural. Cuando sea negativo se considerará cero.
TIN ANUAL	TIN mínima: 3,317% (con garantía de SGR 3,117%) TIN máxima: 3,817% (con garantía de SGR 3,617%)
COMISIONES	Comisión de Apertura: 0,50% sobre el principal. Comisión de Novación: 0,25% sobre el importe novado.
TAE COMISIONES INCLUIDAS	**TAE mínima: 3,4867% (con garantía de SGR 3,2808%)** **TAE máxima: 4,0023% (con garantía de SGR 3,7957%)**
AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	- Deberá ser por un mínimo del 10% del principal. - Deberá haberse producido un aumento equivalente de los Fondos Propios de la prestataria. - La prestataria deberá satisfacer a LUZARO (en la medida en que no lo haya hecho) la diferencia entre los intereses pagados hasta el momento y los que tendría que haber satisfecho si cada año transcurrido se hubiera aplicado el interés complementario máximo.
PRELACIÓN EN LA EXIGIBILIDAD Y GARANTÍAS EXIGIDAS	Los préstamos participativos son subordinados. Cuando la situación de la peticionaria aconseje la toma de garantías, éstas serán, preferiblemente, de carácter personal y en la medida de lo posible con responsabilidad mancomunada y proporcional a la participación accionarial. La toma de garantías reales tendrá carácter excepcional y en referencia a aquellas operaciones en las que la titularidad del inmovilizado que utiliza la prestataria la ostente una sociedad patrimonial o los socios a título personal. ►► Cuando el análisis del riesgo así lo aconseje, **se considerará la toma de garantías reales de la propia sociedad** solicitante, perdiendo así el carácter de préstamo participativo y subordinado.
OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	**Entregar, anualmente, a los 15 días de su aprobación, las Cuentas Anuales (Memoria del Ejercicio, Balance de Situación, Cuenta de Resultados)**, acompañadas del correspondiente Informe de Auditoría, si estuviera obligada a practicarla o el importe fuera superior a 500.000 euros, y en otro caso, el Depósito de Cuentas en el Registro Mercantil. Igualmente, cuanta información referida a su evolución económico-financiera le sea solicitada.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES AVALADAS POR SGR	- **Comisión de estudio y apertura**: 0,5%, una única vez. - **Comisión de aval**: 0,75% anual sobre el saldo vivo de la operación. - **Subvención del Gobierno Vasco**: 0,5% anual sobre el saldo vivo de la operación. - **Suscripción de participaciones sociales**: en la cuantía establecida por la SGR.

En vigor desde 01/01/2025

Revisión Euribor 01/07/2026